

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco (clearing	22,95	23,55	26,40
extraclearing	20,50		23,60
Libras... clearing	40,50	41,50	46,55
extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco suizo	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Peso moneda legal	2,49	2,55	2,86
Corona sueca	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anuncio de subasta

Esta Dirección General saca a pública subasta las obras de construcción del Mercado de Guernica (Bilbao).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Subastas de esta Dirección General el día 31 del presente mes de agosto, a las diez de la mañana. Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas de esta Dirección General (Amador de los Ríos, número 5) y en la Comisión de Reconstrucción de Vizcaya. El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día 27 del mes en curso.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el presupuesto aprobado, que se eleva a la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas con setenta céntimos (469.274.70).

Durante todo el tiempo en que es posible presentar proposiciones estarán los documentos de contrata del proyecto a disposición del público en el Negociado de Subastas de esta Dirección General y en la Oficina de la Comisión de Reconstrucción de Vizcaya, a las horas de diez trece. Los licitadores presentarán sus pro-

posiciones en sobre cerrado y lacrado, escribiendo en su exterior "Proposición para la subasta de las obras de construcción del Mercado de Guernica" y firmado el sobre.

En sobre separado abierto se incluirá el resguardo que acredite la constitución, en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, de la fianza provisional, cuyo importe es el uno por ciento del presupuesto de la obra, o sean cuatro mil seiscientos noventa y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos (pesetas 4.692.74)

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de clase sexta (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) o en papel común con igual reintegro.

Si el licitador fuera persona jurídica o persona natural obrando por apoderado, habrá de bastantear el poder que acredite la personalidad de su representante: en Vizcaya por cualquiera de los Letrados en ejercicio, y en Madrid por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación.

Si el licitador fuera Empresa, Compañía o Sociedad, habrá de presentar el certificado que prescribe el artículo 6.º del R. D. número 2.413, de 23 de diciembre de 1928, además de justificar su capacidad jurídica.

La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa entre las admitidas. En caso de haber dos propo-

siciones iguales y las más ventajosas, se decidirá el empate por pujas a la llana durante quince minutos. Si pasado ese plazo persistiera el empate, la adjudicación se hará por sorteo.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, debiéndose dar a las mismas el desarrollo preciso para que el trabajo ejecutado en los plazos parciales sea el que corresponda.

Las obras empezarán en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El plazo de garantía será de seis meses.

El pago se hará por certificaciones mensuales de la obra que se vaya ejecutando.

Los licitadores quedan obligados a presentar, unida a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que hayan de abonar a los trabajadores, que serán, por lo menos, como las aprobadas para Guernica.

El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva, cuyo importe será el cinco por ciento del líquido del remate, con el aumento prescrito por R. D. de 26 de julio de 1926, si hubiere lugar a ello, y a otorgar la escritura de contrata ante el Notario que se le designe en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la orden de adjudicación definitiva.

Madrid, 9 de agosto de 1940.—El Director general, José Moreno Torres, 1.794—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 de julio de 1940, el día 3 de septiembre, a las once de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, se celebrará el acto de apertura de los pliegos presentados a la subasta pública para contratar el suministro de veintinueve mil ciento veinticinco sacas de algodón de diferentes tamaños, con destino al Servicio de Correo, por un importe aproximado de 475.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, así como la saca modelo, de las nueve a las doce, durante los días laborables, en el Negociado de Compras de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos) sito en la planta cuarta del edificio.

Los pliegos para optar a la subasta, así como sus justificantes, de-

berán entregarse en el Registro General de Correos, de las nueve a las catorce, todos los días laborables, hasta el día 2 del próximo mes.

Madrid, 9 de agosto de 1940.
1.795—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Madrid

CONCURSO

Impresión y tirada de mil ejemplares del "Plan General de Obras Públicas"

Habiéndose acordado la impresión y tirada de los trabajos tipográficos de mil ejemplares del "Plan General de Obras Públicas", recientemente redactado por este Ministerio, se abre un Concurso a dicho efecto, al que podrán acudir las imprentas especializadas en esta clase de trabajos.

El plazo de presentación de pliegos es el de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose dichos pliegos en los días laborables comprendidos dentro del plazo.

Las bases de este Concurso, así como el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones, se hallan de manifiesto en la Sección de Técnica General del Ministerio de Obras Públicas, durante todo el plazo del Concurso, desde las 8 a las 14 horas.

La apertura de pliegos se verificará a las once horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación en la misma Sección de Técnica General.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás que se originen en la adjudicación del Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de agosto de 1940.—El Subsecretario, B. Granda.
1.776—X—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Madrid

CONCURSO

Edición y tirada de mil ejemplares de los trabajos cartográficos del "Plan General de Obras Públicas"

Habiéndose acordado la impresión y tirada de los trabajos cartográficos de mil ejemplares del "Plan General de Obras Públicas", recientemente redactado por este Ministerio, se abre un Concurso a dicho efecto, al que podrán acudir las casas especializadas en esta clase de trabajos.

El plazo de presentación de pliegos es el de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, admitiéndose dichos pliegos en los días laborables comprendidos dentro del plazo.

Las bases de este Concurso, así como el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones, se hallan de manifiesto en la Sección de Técnica General del Ministerio de Obras Públicas, durante todo el plazo del Concurso, desde las 8 a las 14 horas.

La apertura de pliegos se verificará a las once horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación en la misma Sección de Técnica General.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás que se originen en la adjudicación del Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de agosto de 1940.—El Subsecretario, B. Granda.

1.775-X-O

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Ag u a s

Se ha presentado en esta División una instancia solicitando aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Laureano Gutiérrez, don Pedro Blanco Pérez y don Sixto Martín Cordero, por sí y en representación de los demás participantes de la finca «Algodora».

Nombre y domicilio de su representante en Madrid: Ortiz de Solórzano Pizarro y Bastida.—Serrano, número 50.

Clase de aprovechamiento que se solicita. Riego.

Cantidad de agua que se pide: 82 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Alagón.

Término municipal donde radican las obras: Casillas de Coria (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberán los peticionarios presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 9 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

1.796-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

EDICTO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en cumplimiento de sus acuerdos y previa aprobación de la Dirección General de Sanidad Nacional de las respectivas convocatorias y programas, conforme a lo establecido en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, así como en el Decreto de 9 de noviembre, Orden de 25 del mismo mes del citado año y en la de 29 de febrero de 1940, ha resuelto proveer mediante oposición las siguientes plazas de Médicos de la Beneficencia provincial:

Tres con categoría de entrada en el Cuerpo Médico de dicha Beneficencia, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas cada una, de las que dos plazas corresponden a la Sección de Medicina y una a la de Urología.

Otra plaza especial de Médico encargado del Laboratorio del Hospital de Agudos, con sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Y por último cinco plazas de Médicos de Guardia de la misma Beneficencia, con carácter temporal, por cinco años, dotada cada una con el haber de 2.250 pesetas anuales, y sin que los nombrados adquieran derecho alguno a ingresar en el Cuerpo Médico.

La convocatoria y programa que han de regir para estas oposiciones se han publicado en el número 185 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 3 de agosto actual, en anuncio número 2.465. El plazo de presentación de instancias será de un mes, a partir de la indicada fecha.

Conforme a las disposiciones vigentes, quedan reservadas para Caballeros Mutuados por la Patria una plaza de las de entrada en la Sección de Medicina y una de las de Médico de Guardia; para Oficiales provisionales o de complemento en posesión de la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, la otra plaza de igual categoría perteneciente a la misma Sección y otra de las de Médicos de Guardia; para los restantes ex combatientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores, la plaza de entrada de la Sección de Urología y otra de Médico de Guardia; para ex cautivos por la Causa Nacional o huérfanos y familiares de las víctimas nacionales de la guerra, por este orden, la de la plaza especial de Médico encargado del Laboratorio y otra de Médico de Guardia. La plaza restante de Médico de Guardia será provista mediante oposición no restringida.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren a ocupar las plazas de referencia.

Córdoba, 5 de agosto de 1940.—El Presidente, Eduardo Quero. 1.784-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA ANUNCIO

Como complemento a los anuncios publicados por esta Diputación Provincial en el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña, en su número correspondiente al día 22 de junio del corriente año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su número correspondiente al día 10 de julio inmediato siguiente, ambos referentes al concurso abierto para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales, dependiente de esta Corporación, se hace público, a los efectos oportunos y para conocimiento especial de todos los interesados:

1.º Que la plaza de referencia se anuncia a concurso con el sueldo anual de 7.200 pesetas, quedando en vigor las demás condiciones del concurso que se incluyen en las publicaciones ya hechas, que antes se mencionan; y

2.º Que se proroga por treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso, con arreglo a las demás normas comprendidas en los anuncios publicados en los Boletines oficiales mencionados.

Lo que se hace público en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación, adoptado en sesión de 26 de julio próximo pasado.

La Coruña, 3 de agosto de 1940.—El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario accidental, José Badía.
1.783-0

AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de uniformes de verano e invierno necesarios al personal del Servicio de Limpiezas, durante dos años, prorrogables por otros dos a voluntad de las partes contratantes, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 8 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de los días 3 y 1 de julio último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de septiembre, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la pre-

sidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1940.—P. A. del Sr. Secretario: El Oficial Mayor, P. de Górgolas.
1.793-0

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA EDICTO

Don Recaredo Loscos Mulet, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de Tortosa,

Hago saber: Que en la Sesión celebrada el día 26 del corriente mes por la Comisión Gestora Municipal de mi presidencia se acordó enajenar la porción de terreno sobrante de vía pública de la antigua plaza del Retiro del Ensanche del Temple de esta ciudad, de una extensión de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (1.486,65 metros cuadrados), por el precio mínimo de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (148.656 pesetas).

Se admitirán proposiciones en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento el expediente y pliego de condiciones que regirán para la adjudicación del concurso.

Tortosa, a 27 de julio de 1940.—El Alcalde (ilegible).
1.781-0

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña María del Milagro Callejo de la Cuesta la devolución de la fianza que tenía constituida su finado esposo don Manuel Enciso de las Heras para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Jerez de los Caballeros y Mérida, del Colegio Notarial de Cáceres y la de esta capital de este Ilustre Colegio Notarial, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento notarial, a los fines de que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Censurador primero, Toribio Gimeno Bayón.
4.252-X-0

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD PATRONAL DE CARBONES, S. A.

Cruz, 37.—Madrid

Habendo sufrido extravío diez acciones de esta Entidad, números 861 al 870, propiedad de don Julián Domingo Ramiro, se inserta dicho extravío en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de legalizar las mismas.

Madrid, a 9 de agosto de 1940.—Germán Arellano.
4.269-X-P

FERROCARRILES ANDALUCES-OESTE (RED DE ANDALUCES)

Málaga

Provisión por concurso de 180 plazas de Peones

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, para proveer las vacantes de Peones existentes en la Red de Andaluces, anuncian a concurso la provisión de 180 plazas de dicho cargo, las que con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia y Municipio y Entidades relacionadas con los servicios públicos, entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, se distribuirán en la proporción fijada, entre los seis grupos que determina el artículo 3.º de la citada Ley.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados, no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los grupos, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros grupos sin la autorización expresa de la Dirección General del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Dentro de cada uno de los cinco primeros grupos, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo 5.º de la repetida Ley.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones del 6.º grupo, se tendrán también en cuenta los méritos alegados por los aspirantes que no sean suficientes para incluirlos en

alguno de los cinco primeros grupos, y cuando se trate de agentes eventuales, el mayor tiempo de servicios efectivos prestados en la Red. En igualdad de circunstancias, será considerada como preferencia la mayor edad de los aspirantes.

Todos los Peones que trabajan con carácter eventual en estos Ferrocarriles deberán concurrir a este concurso, si reúnen las condiciones previstas en la convocatoria, para poder obtener, si les corresponde, la confirmación en sus cargos, bien entendido que los que dejasen de concurrir o no resultaran aprobados en los ejercicios no podrán invocar en lo futuro derecho alguno en cuanto a nombramiento como fijos.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en la Red de Andaluces con el cargo de Peón y jornal de siete pesetas diarias, podrán ser destinados donde convenga utilizar sus servicios, disfrutarán de todos los beneficios concedidos al personal fijo (licencias, descansos, billetes para viajar ellos y sus familias, paga extraordinaria, sueldo en caso de enfermedad, etc.), y ascenderán de sueldo cuando reglamentariamente les corresponda.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener, como mínimo, 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha de la convocatoria.

No obstante, el límite mínimo de edad será el de 20 años para aquellos aspirantes que concurren en el grupo de libre provisión y no acrediten haber empezado a trabajar como eventuales en estos Ferrocarriles antes del 3 de octubre de 1939, fecha de la publicación de la Ley sobre aprendizaje obligatorio.

Asimismo, el límite máximo de edad no será aplicable a aquellos agentes eventuales que, aun excediendo actualmente de 30 años, hubiesen comenzado a trabajar en estos Ferrocarriles antes de alcanzar dicha edad.

Los aspirantes deberán tener, además, la talla mínima de un metro seiscientos milímetros y ser de compleción robusta.

Las instancias, dirigidas al Sr. Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, se entregarán personalmente por los interesados en cualquiera de los Depósitos de Málaga, Cercadilla, Puente Genil, Algeciras, Guadix, Granada, Almería, Utrera y Alicante.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de 9 a 13, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrada el día 20 de septiembre próximo, a las 15 horas. El plazo se-

ñalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento, y asimismo, por la imposibilidad de que éstos puedan acudir dentro de dicho plazo. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, la cuales la remitirán, por intermedio de la Dirección General de Mutilados, a la Dirección de estos Ferrocarriles.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y el domicilio del aspirante, así como el grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939, en que se considera clasificado, debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas, caso de que se solicite recibo de la entrega. Se acompañarán con la misma los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada, si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso).

Este documento no podrá ser sustituido por declaración jurada ni se admitirá después de la presentación de la instancia, a la que habrá de acompañar necesariamente.

b) En el caso en que el aspirante se considere comprendido en alguno de los cinco primeros grupos de la Ley de 25 de agosto de 1939, acreditará dicho extremo con la documentación correspondiente. Si no acompaña dicha documentación o ésta es insuficiente, se le clasificará en el grupo sexto.

c) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubiertas, una de frente y otra de perfil.

d) Declaración jurada en la que el aspirante consigne que no ha sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles y que no percibe retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo, quedando relevados de consignar el segundo extremo de la declaración los aspirantes exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

Seguidamente de la presentación de instancias se procederá a la comprobación de la talla de los aspirantes y serán sometidos al reconocimiento médico general y al especial de la visión preceptuado para el servicio ferroviario. Dicho reconocimiento se

efectuará por los Médicos de la Red en las localidades de Málaga, Córdoba, Puente Genil, Algeciras, Guadix, Granada, Almería, Utrera y Alicante.

Si se les declara físicamente útiles, se procederá al examen de las instancias y documentación y si éstas se ajustan a lo reglamentado, se le señalará a cada aspirante oportunamente el día, hora y lugar en que deberá presentarse a efectuar un examen práctico, que consistirá en demostrar saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Tanto los que no resulten totalmente útiles como los que no tengan la documentación completa o no aprueben el examen antes referido, serán eliminados del concurso. Igualmente lo serán los que no alcancen la talla mínima señalada.

A los que obtuvieran plaza se les comunicará por escrito la adjudicación de la misma, estando obligados antes de tomar posesión y siempre en el improrrogable plazo de un mes, a presentar necesariamente los documentos siguientes:

a) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

b) Certificado del Jefe del puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que reside.

d) Cédula personal corriente.

Estos documentos deberán ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y tampoco podrán ser sustituidos por declaraciones juradas, entendiéndose que renuncian a la plaza obtenida aquellos aspirantes que no lo presenten dentro del plazo señalado.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hubieran obtenido plaza podrán retirar de los respectivos Depósitos, donde la presentaran, la documentación correspondiente.

Toda clase de instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, se considerarán como no recibidas y,

por consiguiente, no surtirán ningún efecto.

Málaga. 8 de agosto de 1940.—Ferrocarriles Andaluces-Oeste, el Director, C. Botín.
4.260—X—P

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Madrid

Concurso restringido para proveer las plazas siguientes

Una plaza de Contable, sueldo anual 6.000 pesetas.

Una plaza de Delineante-topógrafo, sueldo anual 6.000 pesetas.

Tres plazas de Delineantes, sueldo anual 5.000 pesetas.

Cinco plazas de Taquígrafos-mecanógrafos, sueldo anual 4.500 pesetas.

Diez plazas de Escribientes-mecanógrafos, sueldo anual 3.500 pesetas.

Ciento setenta plazas de Conductores-cobradores, complementarios, con jornal diario de diez pesetas.

Esta Sociedad Madrileña de Tranvías, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de septiembre del mismo año), sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia o Municipios y Entidades relacionadas con los servicios públicos, entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, anuncia concurso restringido para proveer las vacantes en los cargos que quedan señalados, producidas en sus plantillas desde el 18 de julio de 1936.

En relación directa con la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados, se proveerá el 20 por 100 de las plazas anunciadas que corresponden a los citados Caballeros Mutilados.

En la adjudicación de las plazas restantes, una vez detraídas las que corresponden a Caballeros Mutilados, o sea el 80 por 100 de las anunciadas, se guardarán las proporciones numéricas fijadas en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto citada y corresponderán, por tanto, a cada uno de los grupos que se señalan las plazas correspondientes. Dichos grupos son los siguientes:

Ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones para su obtención se precisan (para la mitad de estas plazas tendrán preferencia los Oficiales provisionales o de complemento, caso de presentarse alguno al concurso).

Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si por no existir número suficiente de aspirantes calificados no se cubriesen los cupos designados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que corresponden al 20 por 100 de libre designación de la Compañía.

Dentro de los grupos antes citados, para determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala, con arreglo al artículo 5.º de la Ley:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en Unidades de Combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría, y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán ser varones y tener más de 25 años de edad y menos de 30, en la fecha de esta convocatoria.

La prueba de ingreso que los concursantes deberán sufrir será un examen con arreglo al programa que podrán recoger los interesados en el Negociado de Personal de la Compañía, durante el plazo de presentación de las solicitudes.

Los aspirantes a las plazas de Contables deberán estar, además, en posesión del título de Perito mercantil.

Los solicitantes que obtengan la calificación de aprobados en el examen serán incluidos, si reúnen las condiciones especiales indicadas para cada caso en esta convocatoria, entre los concursantes, quedando excluidos del concurso los demás.

Antes de ser admitidos a concurso los concursantes deberán someterse a reconocimiento médico, por los

Facultativos de la Compañía y ser declarados útiles en el mismo, requisito imprescindible para poder practicar las pruebas de aptitud.

El concursante que como resultado del concurso obtenga plaza, será notificado por escrito de la adjudicación de la misma. Ingresarán en el cargo respectivo en período de prueba, durante tres meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de trabajo de la Compañía para los agentes de nuevo ingreso.

Las solicitudes, dirigidas al señor Director de la Compañía, deberán estar escritas de puño y letra de los interesados, y se harán constar en las mismas las siguientes circunstancias:

Nombre y apellidos.

Edad.

Naturaleza.

Profesión u oficio.

Estado.

Domicilio.

Casas en que haya trabajado.

Cargo que solicita.

Circunstancias personales, relativas a su condición de ex combatiente, ex cautivo, etc.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y en horas de diez a una, personalmente por los interesados, en el Negociado de Personal de la Compañía, Oficinas de Dirección, Magallanes, número 1, y dentro de los siete días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias presentadas en la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, en ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efecto.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, dándose, además, entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas, en el caso de que se desee acuse de recibo.

Para acreditar el derecho a concursar, se acompañarán, con la solicitud, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de esta capital.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organiza-

ciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Documentación que acredite su condición de Oficial provisional o de complemento, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o familiar dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

e) Los Oficiales provisionales o de complemento y ex Combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña.

f) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalente, aportando, además, elementos probatorio, de haber luchado con las armas por la misma, o haber sufrido prisión en as cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

g) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludada condición.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos se hagan constar en la instancia.

La documentación antes señalada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, deberá acompañarse, según se indica, a la solicitud, sin que, después de transcurrido el plazo indicado de siete días, se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión al concurso.

Una vez fallado el mismo, los solicitantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de la misma Jefatura de Personal de la Compañía, donde la presentaron, la documentación correspondiente.

La fecha en que han de comenzar los ejercicios se anunciará con ocho días de antelación, tan sólo mediante avisos colocados en la Dirección de la Sociedad Madrileña de Tranvías, perdiendo todos sus derechos todos los concurrentes que no se presenten oportunamente, cualquiera que sea el motivo de la falta.

4.274-2-X-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Con arreglo a lo previsto en el acuerdo de reducción de interés de las obligaciones de esta Sociedad, desde el día 16 del corriente mes de agosto se pagará, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, contra cupón número 37 de las obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad en enero de 1922, la cantidad de pesetas 2.50 por el interés correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero y 15 de febrero del año en curso, a razón del 4 por 100 anual, y pesetas diez por el interés semestral de este vencimiento, o sea 12.50 pesetas por cupón, en total.

El pago se efectuará sin descuento alguno, para los tenedores de los títulos, por concepto de impuestos y con sujeción a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936.

Bilbao, 7 de agosto de 1940.—
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

4.274-X-P

FERROCARRILES ANDALUCES- OESTE (RED DE ANDALUCES)

Málaga

(Provisión por concurso de 150 plazas de Obreros de la Vía, 5 de Ayudantes Herreros, 5 de Ayudantes Albañiles, 5 de Ayudantes Carpinteros, 5 de Ayudantes Caldereros, 5 de Ayudantes Mecánicos y Bascuistas y 5 de Peones, vacantes en la División de Vía y Obras)

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste de Andaluces, anuncian a concurso la provisión de 150 plazas de Obreros de la Vía, 5 de Ayudantes Herreros, 5 de Ayudantes Albañiles, 5 de Ayudantes Carpinteros, 5 de Ayudantes Caldereros, 5 de Ayudantes Mecánicos y Bascuistas y 5 de Peones, las que, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia y Municipio y Entidades relacionadas con los servicios públicos, entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, se distribuirán en la proporción fijada entre los seis grupos que determina el artículo 3.º de la citada Ley.

Si por no existir número suficiente

de aspirantes clasificados, no se cubre en los cupos asignados a cualquiera de los grupos, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, para proveer las vacantes de los expresados cargos existentes en la Red de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros grupos sin la autorización expresa de la Dirección General del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Dentro de cada uno de los cinco primeros grupos, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concurrentes, se tendrá presente la escala que fija el artículo 5.º de la repetida Ley.

Para resolver los empates que surjan en la calificación del 6.º grupo, se tendrán también en cuenta los méritos alegados por los aspirantes que no sean suficientes para incluirlos en alguno de los cinco primeros grupos, y cuando se trate de agentes eventuales, el mayor tiempo de servicios efectivos prestados en la Red. En igualdad de circunstancias, será considerada como preferencia la mayor edad de los aspirantes.

Todos los agentes que trabajan con carácter eventual en esta Red, en los cargos convocados, deberán concurrir a este concurso, si reúnen las condiciones previstas en la convocatoria, para obtener, si les corresponde, la confirmación en sus cargos, bien entendido que los que dejasen de concurrir o no resultaran aprobados en los ejercicios no podrán invocar en lo futuro derecho alguno en cuanto a nombramiento como fijos.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en la Red con los respectivos cargos y con el jornal de siete pesetas diarias, siendo destinados al Taller de Vía y Obras de Málaga los que obtengan las plazas de Ayudantes Caldereros, Ayudantes Mecánicos y Bascuistas y Peones y los restantes donde convenga utilizar sus servicios; disfrutarán de todos los beneficios concedidos al personal fijo (licencias, descansos, billetes para viajar ellos y sus familias, paga extraordinaria, sueldo en caso de enfermedad, etc.) y ascenderán de sueldo cuando reglamentariamente les corresponde.

Además, los que ingresen como Obreros de la Vía disfrutarán de vivienda de la Red, o en su defecto, una asignación anual de 240 pesetas por dicho concepto.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener, como

mínimo, 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha de la convocatoria.

No obstante, el límite mínimo de edad será el de 20 años para aquellos aspirantes que concurren en el grupo de libre provisión y no acrediten haber empezado a trabajar como eventuales en estos Ferrocarriles antes del 3 de octubre de 1939, fecha de la publicación de la Ley sobre aprendizaje obligatorio.

Asimismo el límite máximo de edad no será aplicable a aquellos agentes eventuales que, aun excediendo actualmente de 30 años, hubiesen comenzado a trabajar en estos Ferrocarriles antes de alcanzar dicha edad.

Los aspirantes a los cargos de Obreros de la Vía o Peones habrán de ser, además, de complexión robusta y tener aptitud para trabajos de fuerza.

Las instancias, dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, se entregarán personalmente por los interesados en cualquiera de las Secciones de Vía y Obras de esta Red, en Málaga, Córdoba, Sevilla, Marchena, Algeciras, Cádiz, Jaén, Granada, Almería y Alicante.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de 9 a 13, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrado el día 20 de septiembre próximo a las trece horas. El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento y asimismo por la imposibilidad en que éstos puedan acudir dentro de dicho plazo. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales la remitirán por intermedio de la Dirección General de Mutilados, a la Dirección de estos Ferrocarriles.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1.50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y el domicilio del aspirante, así como el grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939, en que se considera clasificado debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de 0.25 peseta caso de que se solicite recibo de la entrega. Se acompañarán con la misma los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso).

Este documento no podrá ser susti-

tuido por declaración jurada ni se admitirá después de la presentación de la instancia, a la que habrá de acompañar necesariamente.

b) En el caso en que el aspirante se considere comprendido en alguno de los cinco primeros grupos de la Ley de 25 de agosto de 1939, acreditará dicho extremo con la documentación correspondiente. Si no acompaña dicha documentación o ésta es insuficiente, se le clasificará en el grupo sexto.

c) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubiertas, una de frente y otra de perfil.

d) Declaración jurada, en la que el aspirante consigne que no ha sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles y que no percibe retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo, quedando relevados de consignar el segundo extremo los aspirantes exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

Seguidamente de la presentación de instancias, serán sometidos los aspirantes al reconocimiento médico general y al especial de la visión, preceptuado para el servicio ferroviario. Dicho reconocimiento se efectuará por los Médicos de la Red en las localidades de Málaga, Córdoba, Sevilla, Marchena, Algeciras, Jaén, Granada, Almería, Alicante y Cádiz.

Si se les declara físicamente útiles, se procederá al examen de las instancias y documentación, y si éstas se ajustan a lo reglamentado, se le señalará a cada aspirante oportunamente el día, hora y lugar en que deberá presentarse a efectuar un examen práctico, que consistirá:

Para los aspirantes a Obreros de la Vía y Peones, saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Respecto a los aspirantes a los restantes cargos, además de los conocimientos exigidos para los Obreros y Peones, demostrarán también, mediante la oportuna prueba, poseer de una forma completa y perfecta los conocimientos relativos al cargo para el que soliciten.

Tanto los que no resulten totalmente útiles como los que no tengan la documentación completa o no aprueben el examen antes referido serán eliminados del concurso.

A los que obtuvieran plaza se les comunicará por escrito la adjudicación de la misma, estando obligados

antes de tomar posesión, y siempre en el improrrogable plazo de un mes, a presentar necesariamente los documentos siguientes:

a) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

b) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

d) Cédula personal corriente. Estos documentos deberán ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y tampoco podrán ser sustituidos por declaraciones juradas, entendiéndose que renuncian a la plaza obtenida aquellos aspirantes que no los presenten dentro del plazo señalado.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hubieran obtenido plaza podrán retirar de las respectivas Secciones, donde la presentaran, la documentación correspondiente.

Toda clase de instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria, y por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, se considerarán como no recibidas y, por consiguiente, no surtirán ningún efecto.

Málaga, 8 de agosto de 1940—
Ferrocarriles Andaluces-Oeste al Director C. Botín.

4 250—V—P

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS Madrid

A los efectos de lo que determina el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador emitidos por Entidades domiciliadas en España, se hace público que el día 5 de octubre próximo termina el plazo de oposición previsto en el anuncio publicado por esta Compañía en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 187 de fecha 5 de julio de 1940.

Madrid, 9 de agosto de 1940.—Por el Director-Gerente, C. Calvo Roderó.
4.274—1—X—P

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS «ASSICURAZIONI GENERALI»

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 521.379, que la Compañía "Assicurazioni Generali" emitió en 20 de junio de 1919 sobre la vida de don Antonio de Maguregui y Ozamis, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 16, principal, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Bilbao, a 7 de agosto de 1940.
Antonio de Maguregui.
4.261-X-P

SOCIEDAD ANONIMA AGUAS POTABLES DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Domicilio: Independencia, 4

Hace público que por don José Baillo y Manso se ha denunciado a esta Sociedad haberle sido sustraídas de sus muebles en la casa que habita sesenta y una acciones de la serie A, números 579 a 598, 448 a 481, 599 a 601, 801 a 804, de cincuenta pesetas nominales, y nueve acciones de la serie B, números 164 a 172, de quinientas pesetas nominales, que hacen un importe de siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Hace público que por doña Dolores Baillo y Manso se ha denunciado a esta Sociedad haberle sido sustraídas de sus muebles en la casa que habita veintisiete acciones de la serie A, números 421 a 447, y quince acciones de la serie B, números 360 a 368, 345 y 346 a 360, que hace un importe de ocho mil ochocientos cincuenta pesetas.

Hace público que por doña Luisa Baillo y Manso ha sido denunciado a esta Sociedad haberle sido sustraídas de los muebles de la casa en que habita treinta y dos acciones de la serie A, de cincuenta pesetas nominales, números 543 a 574, y doce acciones de la serie B, de quinientas pesetas nominales, números 378 a 389, que ha-

cen un total valor de siete mil seiscientas pesetas.

Hace público que por doña María Jarava y Aznar, viuda de don Rafael Baillo y Manso, ha sido denunciado a esta Sociedad haberle sido sustraídas de los muebles de la casa en que habita sesenta y una acciones de la serie A, de cincuenta pesetas nominales, números 482 a 542, y nueve acciones de la serie B, de quinientas pesetas nominales, números 369 a 377, cuyo importe total es de siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Hace público que por doña Dolores Henríquez de Luna, viuda de don Juan Baillo y Manso, se ha denunciado a esta Sociedad que le han sido sustraídas de los muebles de la casa en que habita dos acciones de la serie A, de cincuenta pesetas nominales, números 808 y 809, y dos acciones de la serie B, de quinientas pesetas nominales, numeradas con los 1.545 y 1.546, que hacen un total de mil cien pesetas.

Que estos títulos les pertenecían porque se les adjudicaron en partición de la herencia de su padre a los tres primeros, y de su madre político a las dos últimas, y que los últimos dividendos cobrados fueron en la Sociedad por su encargado en Alcázar de San Juan.

Que formulan esta denuncia en virtud de lo que sobre el caso dispone la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad expedición de duplicados de determinados títulos emitidos por Entidades domiciliadas en España, advirtiendo a cuantos pretendiesen formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los correspondientes duplicados.

Dado en Alcázar de San Juan, a 25 de julio de 1940.
4.267-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SIGÜENZA

Edicto

Don Antonio Ortega Plaza, Juez ejerciente de Instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 12 del año actual, por suicidio del acogido en el Asilo de ancianos desamparados en esta localidad Calixto Varas Moreno, de 66 años, soltero, hijo de Pedro y Juliana, natural de Casilla de Berlanga, que atentó contra su vida el día 23 de mayo último, y desconociéndose quienes sean sus familiares más próximos y residencia de los mismos, se les hace por medio del presente el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley procesal criminal.

Dado en Sigüenza, a 8 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio Ortega.—El Secretario, José García Asenjo.

889-A J

SANTANDER

El Juez Instructor del expediente de pérdida de Cartilla Naval de Laureano de la Concha Ibáñez Hace saber: Que por Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo se declara nulo y sin ningún valor el documento extraviado.

Dado en Santander, a 6 de agosto de 1940.—El Juez Instructor, Julián Soto.

895-A J

SANTANDER

Edicto

El Juez Instructor del expediente por extravío de la Cartilla Naval perteneciente a Ramón Sabarba Costea

Hace saber: Que por la Superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento ha sido acreditado tal extravío y declarado nulo y sin valor alguno la cartilla Naval extraviada.

Santander, 3 de agosto de 1940.
894-A J

ZARAGOZA**Edicto**

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Gregorio Terraza Altarriba, primo segundo de María Dolores Nicomedes Terraza Estreme, se tramita juicio sobre adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, habiendo acordado publicar el presente edicto, haciendo constar que expresada causante Terraza Estreme era natural de Pastriz y vecina de esta ciudad, en donde falleció el 5 de marzo de 1935, bajo su último testamento otorgado ante el Notario de Zaragoza don José Díez del Corral el 27 de febrero de indicado año, y que indicado Gregorio Terraza alega derecho a la herencia y solicitando la adjudicación de la parte que en la misma le corresponde, y llamando a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en término de dos meses, a contar de la publicación del presente edicto, que es el segundo, y por tanto, también el segundo llamamiento que se hace, haciendo constar: que en virtud del primero ya han comparecido, alegando derecho a los bienes, Dolores Martín Bronchales, para sí y sus hermanos Santiago, Gregorio y Antonio, como más próximos parientes que dicen ser de Pedro Martín González, esposo de la causante, y Dolores Tabuenca González, Tomasa y María Guadalupe Royo Roche, Rosa y Pabla Azguirre Blasco, parientes en sexto grado de las tantas veces nombrada causante.

Dado en Zaragoza, a primero de agosto de 1940.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, P. H., Manuel Bibián.

893-A J

SANTANDER

El Juez Instructor del expediente de pérdida de Cartilla Naval de Francisco Ajenjó Hernández, Hace saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se de-

clara nulo y sin ningún valor el documento extraviado.

Dado en Santander, a 6 de agosto de 1940.—El Juez Instructor, Julián Soto. 892-A J

SANTANDER**Edicto**

El Juez Instructor del expediente informativo por extravío de la libreta de I. M. y nombramiento de patrón de pesca pertenecientes a Víctor Pineda Falagán hace saber:

Que por resolución de la Superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento han sido anulados, quedando sin valor alguno los expresados documentos extraviados y ordenando se le expida al interesado duplicado de los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santander, 3 de agosto de 1940. 891-A J

GETAFE**Edicto**

Instruyendo este Juzgado el expediente prevenido en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 409 del Reglamento, a instancia de don José Antonio Fernández Castañón y Rodríguez, en concepto de hijo del fallecido don Antonio Fernández Castañón y Díez, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, que ha servido los Registros de Villalba (Lugo), Medinaceli, San Fernando, León, La Bañeza, León (segunda vez), Fuentesauco, Nava del Rey, Toledo, Zamora, Igualada, Illescas, Balaguer y últimamente aquél, se anuncia por medio de este edicto en tres publicaciones sucesivas de tres meses plazo cada una, siendo ésta la segunda, la devolución de la fianza que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, a 31 de julio de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Córdova.—El Secretario, Antonio Sanz.

890-A J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparcencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los procedimientos de apremio que se siguen para hacer efectivas las sanciones económicas a que han sido condenados por el Tribunal Regional de esta provincia los expedientados Vicente Costa Portas, vecino de Formentera; Florentino Fernández González, vecino de Andraitx; Pedro Sastre Pujol, vecino de Andraitx, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca, a 13 de junio de 1940.—El Juez, Miguel González. — El Secretario (ilegible).

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Bartolomé Garriga Martorell, por haber satisfecho totalmente la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación para cargos directivos en organizaciones de carácter sindical por espacio de cinco años.

Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por mandato del Tribunal Regional de Las Palmas, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Manuel de la Torre Arocha, empleado, soltero, vecino de Garachico.

Augusto Yanes Barrios, Maestro Nacional, soltero, vecino de Garachico.

José Expósito González, zapatero, casado, vecino de Garachico.

Pedro Méndez Rodríguez, empleado, viudo, vecino de Garachico.

Justo Junquero Blasco, Maestro Nacional, casado, vecino de La Laguna, con domicilio en San Diego.

Antonio Sicilia Alvarez, chófer, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Buenavista de Arriba.

Manuel Santos Díaz, Maestro Nacional, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Barlovento.

Antonio Brito y Brito, agricultor, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Buenavista de Arriba.

Eladio Concepción Regio, tabaquero, soltero, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Buenavista de Arriba.

Francisco Cabrera Pérez, comerciante, soltero, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Los Llanitos.

Angel Díaz Herrera, chófer, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Buenavista de Arriba.

Benito Hernández García, vecino que fué de Buenavista Alta.

Cristóbal Díaz Botas, profesor Mercantil, casado, vecino de esta capital, General Franco, 45.

Roberto García Aguiar, casado, vecino que fué de Vallehermoso.

Manuel Fernández Moreno, casado, vecino de Vallehermoso.

Daniel Moreno Luján, casado, vecino de Vallehermoso.

José Quintana Florentino, casado, vecino de Vallehermoso.

Virgilio Mora Gaspar, casado, vecino de Vallehermoso.

Pedro Trujillo Jaumandreu, casado, vecino de Vallehermoso.

José Trujillo Salazar, soltero, vecino de Vallehermoso.

Juan Polegue Yanès, panadero, casado, vecino de Icod.

Silvestre M. Martín Hernández, chófer, casado, vecino de Icod.

Mamerto García Lorenzo, ex funcionario, casado, vecino de esta capital, Noria Alta, 7.

Hilario Llano González, vecino que fué de Icod.

Ceferino Brito Hernández, empleado, casado, vecino de Icod, Angustias, 8.

Honorio Pérez Martín, jornalero, soltero, vecino de Icod, con domicilio en Pueblo Nuevo.

Eliseo Rodríguez y Rodríguez, soltero, vecino de La Orotava, con domicilio en el Cuartel de Infantería.

Pablo León García, vecino de La Laguna, con domicilio en Becerril (La Cuesta).

Maximino Quintero Regalado, chófer, casado, vecino de La Laguna.

Antonio M. Hernández Torres, zapatero, casado, vecino de San Juan de la Rambla.

Vicente Pérez Rodríguez, labrador, casado, vecino de San Juan de la Rambla.

José Rodríguez González, comerciante, casado, vecino de San Juan de la Rambla.

Manuel Batista Morales, labra-

dor, casado, vecino de San Juan de la Rambla.

José Pérez Méndez, vecino que fué de Mazo (La Palma).

Marcial Torrente Gaona, chófer, casado, vecino de Mazo, con domicilio en Malpaisés.

Julián Guerra Algarrada, Maestro Nacional, casado, vecino de Barlovento, con domicilio en Punta Llana.

Juan Jorge Sargel, vecino que fué de San Andrés.

Enrique Torres Martín, chófer, casado, vecino de San Andrés.

Pedro Acosta Fernández, vecino de San Andrés, con domicilio en San José.

Francisco Hernández Alberto, pescador, casado, vecino de San Andrés.

Manuel Castillo Rodríguez, jornalero, casado, vecino de San Andrés.

Ramón Morales Ramos, detallista, casado, vecino de San Andrés.

Rafael Martín Rodríguez, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Huertas.

Félix García Durán, sastre, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Díaz Pimentía.

Manuel Duque de Paz, empleado, casado, vecino de esta capital, San Martín, 14.

Juan Blanco Sánchez, platero, casado, vecino de esta capital, Jesús Nazareno, 31.

Pedro Mendoza Santos, vecino que fué de Santa Cruz de la Palma.

Antonio Torres Díaz, auxiliar Administrativo Militar, vecino que fué de esta capital.

Amadeo Torres Blanco, vecino que fué de esta capital.

Manuel Carbelo Torres, pescador, casado, vecino de San Andrés, con domicilio en La Lombrá.

Sixto Peña Torres, jornalero, casado, vecino de San Andrés, con domicilio en Las Barreras.

Pedro Torres Díaz, carpintero, casado, vecino de San Andrés.

José Martín Peña, pescador, casado, vecino de San Andrés.

Horacio Rodríguez Losa, obrero, casado, vecino de San Andrés, con domicilio en Santa Lucía.

Francisco Díaz Mesa, bañil, casado, vecino de San Andrés.